



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 227-2019-R

Lambayeque, 18 de febrero del 2019

VISTO:

El expediente N° 009-2019-SG presentado por doña Gloria Vásquez Sánchez, solicitando exoneración de pago por derechos académicos a favor de su hija;

CONSIDERANDO:

Que, con documento recibido con fecha 02 de enero del 2019, la docente Gloria Vásquez Sánchez solicita a favor de su hija Gloria del Milagro Salvador Vásquez, exoneración de pago por derechos académicos para la obtención de grado académico y título profesional, por haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y Arquitectura, anexando a su pedido el Informe N° 1812-2013-OEED-OCF a través del cual se informa que, en el legajo personal de la docente obra el Acta de Nacimiento N° 464555, con la cual se acredita que doña Gloria del Milagro Salvador Vásquez es hija de la recurrente;

Que, con Oficio N° 126-2019-OGAA-VRACAD la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos informa que, la estudiante Gloria del Milagro Salvador Vásquez signada con código 145140-I, concluyó con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y Arquitectura (ciclo 2014-I al 2018-II);

Que, mediante Oficio N° 241-2019-VRACAD el Vicerrectorado Académico considera procedente la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, a favor de doña Gloria del Milagro Salvador Vásquez, en cumplimiento al Art. 266°, Inc. 266.4 del Estatuto de la UNPRG y a lo establecido en la Resolución N° 284-2000-R;

Que, con Oficio N° 193-2019-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica eleva el Informe N° 112-2019-OGAJ a través del cual opina que, la Resolución N° 113-2004-R señala que, es atribución del Decano la exoneración de pagos de tasas para obtención del Grado Académico de Bachiller, siendo procedente otorgar a doña Gloria del Milagro Salvador Vásquez la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención de Grado de Bachiller y Título Profesional, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 284-2000-R que resuelve exonerar del pago de derechos académicos a los trabajadores administrativos nombrados o contratados, así como a sus cónyuges e hijos y, Resolución N° 1267-92-R que exonera del pago de derechos académicos – Bachillerato y Título Profesional a los profesores y trabajadores de docentes, sus cónyuges e hijos;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **EXONERAR**, por única vez, a la señorita **GLORIA DEL MILAGRO SALVADOR VÁSQUEZ**, hija de la servidora docente nombrada Gloria Vásquez Sánchez, del pago de los siguientes derechos: Hoja de no Adeudar, Acta de Sustentación y Título Profesional y Caligrafiado, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y Arquitectura.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y la Facultad correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

lccv



JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector